



CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

DOCUMENTOS OFICIALES

13° PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

22 y 23 de noviembre de 1967

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1

NACIONES UNIDAS

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها
أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.



CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

DOCUMENTOS OFICIALES

13° PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

22 y 23 de noviembre de 1967

RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1974

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que fue aprobada. En el caso de un período extraordinario de sesiones los números romanos van precedidos de la inicial "S", que corresponde a la palabra inglesa "*Special*".

T/1676

INDICE

	<i>Página</i>
Programa del 13° período extraordinario de sesiones	iv

Resoluciones aprobadas por el Consejo en su 13° período extraordinario de sesiones

Resoluciones

2149 (S-XIII). Porvenir de Nauru (tema 3)	1
2150 (S-XIII). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, 1968 (tema 4)	1

Otras decisiones adoptadas por el Consejo en su 13° período extraordinario de sesiones

Informe del Secretario General sobre la verificación de poderes	2
Composición del Consejo de Administración Fiduciaria	2
Petición relativa al Territorio en fideicomiso de Nauru	2
Informe especial del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General	2

**PROGRAMA DEL 13° PERIODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES**

**aprobado por el Consejo en su 1323a. sesión, celebrada
el 22 de noviembre de 1967**

1. Aprobación del programa.
2. Informe del Secretario General sobre la verificación de poderes.
3. Carta, de fecha 7 de noviembre de 1967, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas sobre el porvenir del Territorio en fideicomiso de Nauru.
4. Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea, 1968 [resolución 2148 (XXXIV) del Consejo de Administración Fiduciaria].

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU 13° PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

2149 (S-XIII). Porvenir de Nauru

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Recordando el Acuerdo de Administración Fiduciaria relativo al Territorio de Nauru, aprobado por la Asamblea General el 1° de noviembre de 1947¹,

Recordando las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Consejo de Administración Fiduciaria en sus períodos de sesiones 32°, 33° y 34° relativas al porvenir del pueblo de Nauru,

Recordando además las resoluciones 2111 (XX), de 21 de diciembre de 1965, y 2226 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, aprobadas por la Asamblea General,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas así como la resolución 1514 (XV), aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1960, en la cual figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Habiendo considerado el porvenir del Territorio en fideicomiso de Nauru en su 13° período extraordinario de sesiones,

1. *Toma nota* de que la Autoridad Administradora ha anunciado oficialmente que, como resultado de la reanudación de las conversaciones entre representantes del pueblo de Nauru y de la Autoridad Administradora, se ha acordado que Nauru alcance la independencia el 31 de enero de 1968²;

2. *Acoge con satisfacción* las declaraciones hechas en el Consejo de Administración Fiduciaria por los representantes de los Gobiernos de Australia, Nueva Zelanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Autoridad Administradora, y por los representantes del pueblo de Nauru, conforme a las

cuales la Autoridad Administradora ha convenido en satisfacer la petición de los representantes del pueblo de Nauru de independencia completa e incondicional;

3. *Recomienda* que la Asamblea General resuelva, en su vigésimo segundo período de sesiones y de acuerdo con la Autoridad Administradora, que el Acuerdo de Administración Fiduciaria relativo al Territorio de Nauru, aprobado por la Asamblea General el 1° de noviembre de 1947, deje de estar en vigor cuando Nauru alcance la independencia el 31 de enero de 1968.

1323a. sesión
22 de noviembre de 1967

2150 (S-XIII). Atribuciones de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, 1968

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Recordando que en su 34° período de sesiones decidió enviar una Misión Visitadora periódica a los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea en 1968,

Teniendo presente su resolución 2149 (S-XIII), de 22 de noviembre de 1967, en la cual se recomienda que la Asamblea General resuelva dar por terminado el Acuerdo de Administración Fiduciaria relativo al Territorio de Nauru cuando éste alcance su independencia el 31 de enero de 1968,

1. *Decide* que ya no es procedente enviar una misión visitadora a Nauru en 1968;

2. *Decide*, en consecuencia, enmendar su resolución 2148 (XXXIV), de 29 de junio de 1967, eliminando de ella toda referencia al Territorio en fideicomiso de Nauru;

3. *Encomienda* a la Misión que en 1968 visite solamente el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, conforme a las atribuciones consignadas en su resolución 2148 (XXXIV).

1323a. sesión
22 de noviembre de 1967

¹ Véase la resolución 140 (II) de la Asamblea General.

² T/1669. Para el texto impreso de ese documento, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos*, tema 13 del programa, documento A/6903.

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EN SU 13° PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Informe del Secretario General sobre la verificación de poderes

En su 1323a. sesión, celebrada el 22 de noviembre de 1967, el Consejo aprobó el informe del Secretario General sobre la verificación de poderes³, el que fue revisado para incluir los cambios no consignados en el informe, y tomó nota de las observaciones formuladas por los miembros.

Composición del Consejo de Administración Fiduciaria

En su 1324a. sesión, celebrada el 23 de noviembre de 1967, el Consejo tomó en consideración la nota del Secretario General sobre la composición del Consejo⁴ y las observaciones formuladas por un miembro en esa misma sesión.

³ T/1672. Para la lista de las delegaciones que figuran en el anexo a ese informe, véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 13° período extraordinario de sesiones*, fascículo preliminar.

⁴ T/1674. Para el texto impreso de este documento, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos*, tema 13 del programa, documento A/6926, anexo III.

Petición relativa al Territorio en fideicomiso de Nauru

Habida cuenta de que ya había aprobado la resolución 2149 (S-XIII) relativa al porvenir de Nauru, el Consejo en su 1324a. sesión, celebrada el 23 de noviembre de 1967, decidió hacer distribuir la petición presentada por el Sr. Eoaeo, miembro del Consejo Legislativo de Nauru⁵, y las observaciones formuladas por la Autoridad Administradora a ese respecto⁶ y transmitir las posteriormente a la Asamblea General.

Informe especial del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General

En su 1324a. sesión, celebrada el 23 de noviembre de 1967, el Consejo autorizó a la Secretaría a que, en consulta con el Presidente del Consejo, preparara un informe factual a la Asamblea General sobre la labor realizada en su 13° período extraordinario de sesiones⁷.

⁵ T/PET.9/L.2 y Add.1. Para el texto impreso de esos documentos, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos*, tema 13, documento A/6926 anexo IV.

⁶ T/1675. Para el texto impreso de este documento, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos*, tema 13 del programa, documento A/6926, anexo IV.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos*, tema 13 del programa, documento A/6926.